

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.001 · 1997

LEY 12.001

Boletín Oficial, 2 de octubre de 1997 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.001

LEY 12001

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad a la actual localidad de Béccar, partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. A los efectos catastrales, los límites de la nueva ciudad son al Noroeste, la calle Uruguay -que la separa del municipio de San Fernando-; al Noreste, el Río de La Plata; al Sudeste, las calles Intendente Tomkinson y España -en su linde con la ciudad de San Isidro- y al Sudoeste, la Avenida Blanco Encalada, que la separa de la ciudad de Boulogne.

ARTÍCULO 3°. Reconócese como fiesta patronal de la nueva ciudad de Béccar la fecha del 29 de junio, que recuerda a los apóstoles San Pedro y San Pablo, que cuenta con un profundo arraigo en la actual localidad y que se celebra con activa participación de la ciudadanía desde 1835.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.001. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).